

Girardot (Cundinamarca), noviembre 30 de 2020

Señor:

**JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Ciudad. -

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario No: 0017 - 2016

De: **NICOLAS EUGENIO GARCIA LOPEZ**

Contra: **CESAR GIOVANNY CALDERON ARIZA**

Despacho Comisorio No: 008 de 2017

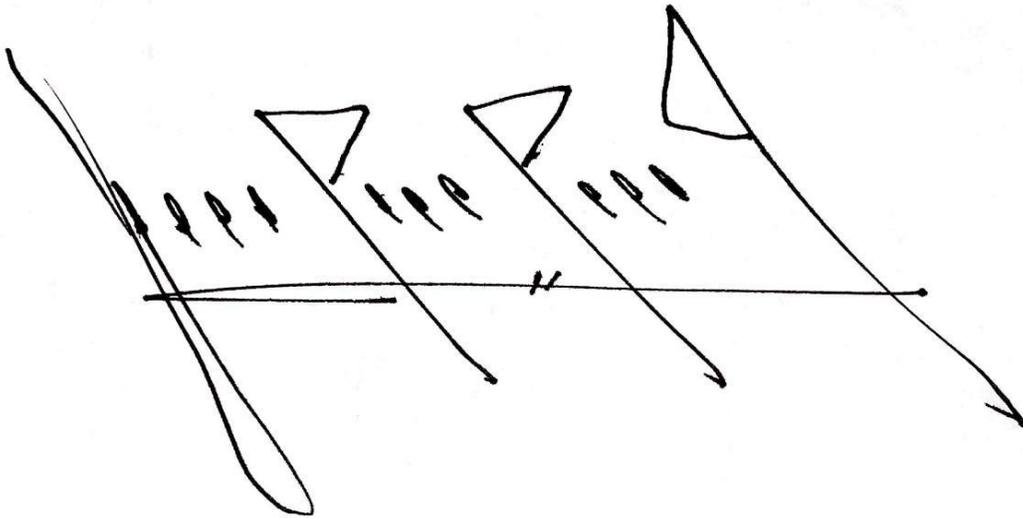
Asunto: Informe de Gestión (Artículo 51, Ley 1564 de 2012).

**ALVARO CALDERON VILLEGAS**, mayor y vecino del Municipio de Girardot (Cundinamarca), identificado civil y profesionalmente al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de **SECUESTRE** dentro del Proceso de la Referencia; de manera atenta rindo ante su Despacho el presente Informe de Gestión, en los siguientes términos:

1. En mi pasado Informe de Gestión manifestaba a su Despacho, atenta y comedidamente, las deplorables condiciones locativas en que se encuentra en la actualidad el bien inmueble denominado lote No: 35 de la manzana B del Condominio Campestre “Los Almendros” hoy Condominio Campestre “Caminos del Peñón”, ubicado en la carrera 13 B No: 16 - 471, jurisdicción del Municipio de Ricaurte (Cundinamarca), el cual fue objeto de medida cautelar según diligencia de secuestro realizada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Ricaurte (Cundinamarca), el día once (11) del mes de septiembre del año 2018, donde el Suscrito Auxiliar de la Justicia, funge aún hoy en día, como SECUESTRE.
2. Dado que las mencionadas condiciones locativas que adolece el bien inmueble en comento influyen negativamente sobre el entorno próximo, la Administración del Condominio Campestre “Caminos del Peñón” ha tomado cartas en el asunto ordenando guadañar los jardines del bien inmueble bajo mi administración y/o custodia, al igual que desaguar la piscina la cual se encontraba con olores nauseabundos habida cuenta la putrefacción de su agua, anidando de contera toda clase de bichos rastreros y voladores.
3. Así las cosas, la casa bajo mi custodia y/o administración se ha visto sometida al ingreso de personal de mantenimiento del Condominio “Caminos del Peñón”, por orden de la Señora NELSY SERRANO DUQUE, administradora de la copropiedad en cita, con el ánimo de corregir las debilidades ocasionadas por falta del mantenimiento que en época pretérita el Suscrito Secuestre prestara con ahínco y especial cuidado con recursos propios, gastos que no fueron reconocidos por su Despacho a pesar de existir clara normatividad al respecto.
4. De parte del Asesor Jurídico de la copropiedad EDILBERTO SUAREZ fui enterado que la Administración del Condominio “Caminos del Peñón” seguirá haciendo el mantenimiento de los jardines a la vivienda objeto de cautela cuyos gastos serán cobrados a través de cuenta de cobro.
5. Dado que en mis acostumbrados recorridos de vigilancia y/o custodia sobre el bien en comento pude constatar la desaparición del motor de la piscina, así como el de la bomba del Hidro; con escrito de fecha octubre 15 de 2020, solicité a través de Derecho de Petición a la Señora Administradora en referencia, las explicaciones al respecto, el cual a fecha de hoy no ha prosperado, como es su costumbre, puesto que igualmente no ha contestado mis escritos de fecha diciembre 19 de 2018 y diciembre 02 de 2019, de los cuales apporto copia simple e informativa al presente informe.

6. Respecto a la desaparición del motor de la piscina y de la bomba Hidro, cuyas explicaciones exijo a la Administración del condominio, el mentado Asesor Jurídico manifestó que estaba el Suscrito Secuestre incurso en el punible de injuria y calumnia y que me abrogaba funciones que el cargo de secuestre no conciliaba, por ejercer estrecha vigilancia sobre el bien cautelado.
7. Como quiera que, el día sábado 28 de noviembre de 2020, se realizó la asamblea general ordinaria anual de copropietarios, me hice presente ante la misma a fin de constatar de primera mano si la copia de mi escrito de fecha octubre 15 de 2020, había sido dispuesta por la Señora NELSY SERRANO DUQUE para el conocimiento del plenín de copropietarios, llevándome una gran sorpresa al respecto puesto que no había sido incluida en las proposiciones y varios, habida cuenta que para la Administración del mencionado Condominio no le consta y por ende no reconocen que el Suscrito sea el Secuestre del bien inmueble ampliamente referenciado en el presente escrito, como lo anotó el Asesor Jurídico de la copropiedad EDILBERTO SUAREZ.
8. Acto seguido traté de radicar ante la asamblea general de copropietarios mentada, copia de los escritos de fecha diciembre 19 de 2018 y diciembre 02 de 2019, como también el de fecha octubre 15 de 2020, lo cual no fue posible puesto se argumentó de parte de la Administradora del Condominio que el momento "procesal" para efectos de radicación de correspondencia ya se encontraba fenecido, y que además no poseía poder para actuar ante el mencionado plenín de copropietarios firmado por el demandado propietario del bien cautelado.

Atentamente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'ALVARO CALDERON VILLEGAS'. The signature is composed of several sweeping, interconnected strokes, with a prominent horizontal line across the middle and several sharp, upward-pointing peaks.

**ALVARO CALDERON VILLEGAS**

C.C. No: 11.295.802 de Girardot

T.P. No: 07984 del C.P.A.E.

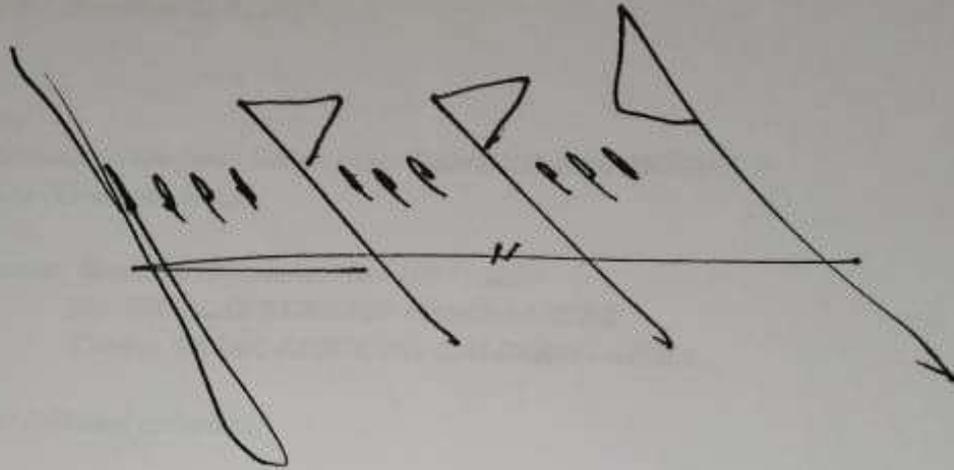
Correo Electrónico: [alvarocalderonvillegas199@gmail.com](mailto:alvarocalderonvillegas199@gmail.com)

Calle 16 No: 8 - 03

Teléfono Móvil: 315 472 38 23 316 862 90 60

Dirección correspondencia y/o notificaciones: Apartado Postal de 472 No: 178030, Girardot  
(Cundinamarca).

*Atentamente,*



**ALVARO CALDERON VILLEGAS**

*C.C. No: 11.295.802 de Girardot*

*T.P. No: 07984 del C.P.A.E.*

*Correo Electrónico: alvarocalderonvillegas199@gmail.com*

*Calle 16 No 8 - 03*

*Teléfono Móvil: 315 472 38 23 316 862 90 60*

*Dirección correspondencia y/o notificaciones: Apartado Postal de 472 No:  
178030, Girardot (Cundinamarca)*

*C.C. Asamblea General Ordinaria.*

Girardot, diciembre 02 de 2019

Señora:

Administradora Conjunto Residencial "CAMINOS DEL PEÑÓN"  
Ricaurte (Cundinamarca).-

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No: 0017 - 2016

De: NICOLAS EUGENIO GARCIA LOPEZ

Contra: CESAR GIOVANNY CALDERON ARIZA

Asunto: Solicitud comedida.

A través de mi escrito de fecha diciembre 19 de 2018, del cual anexo copia, informaba a Usted, que la casa No: 35 se encontraba vacía, habida cuenta que el Señor CARDEÑOSA CAMACHO trasteó los bienes muebles, enseres y electrodomésticos que se encontraban dentro de esa casa cautelada, y que con el ánimo de poder alquilarla en la pasada temporada de fin de año se debía de habilitarla para ese fin, es decir, amoblarla nuevamente, lo cual se hizo y de cuya situación tuvo conocimiento los Señores vigilantes de la empresa que prestaba por aquellas calendas esos servicios, y como fehacientemente quedó consignado en la respectiva minuta.

Como quiera que aún hoy en día al interior de la mencionada casa se encuentran algunos muebles que son de mi propiedad, tales como dos base cama, un colchón semidoble pulman, un asador pequeño, una nevera marca HACEB pequeña, dos canastas de envase de cerveza, dos canecas plásticas y una pala; solicítome atenta y comedidamente, que por su Despacho se autorice la salida del Conjunto "Caminos del Peñón" los mencionados elementos, habida cuenta que los integrantes de la nueva empresa de vigilancia no son conocedores de la situación que aquí nos ocupa.

Atentamente,

~~ALVARO CALDERON VILLEGAS~~  
~~SECUESTRE~~

~~C.C. No: 11.295.802 de Girardot~~

~~T.P. No. 07984 del C.P.A.E.~~

~~Correo Electrónico: [alvarocalderonvillegas199@gmail.com](mailto:alvarocalderonvillegas199@gmail.com)~~

~~Notificaciones y/o correspondencia: Calle 16 No: 8 -03 Girardot (Cundinamarca)~~

~~Celular No: 316 862 90 60 - 315 472 38 23~~

*Diego Cuello*  
02/12/2019

Girardot, diciembre 02 de 2019

Señora:

Administradora Conjunto Residencial "CAMINOS DEL PEÑÓN"  
Ricaurte (Cundinamarca).-

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No: 0017 - 2016

De: NICOLAS EUGENIO GARCIA LOPEZ

Contra: CESAR GIOVANNY CALDERON ARIZA

Asunto: Solicitud comedida.

A través de mi escrito de fecha diciembre 19 de 2018, del cual anexo copia, informaba a Usted, que la casa No: 35 se encontraba vacía, habida cuenta que el Señor CARDEÑOSA CAMACHO trasteó los bienes muebles, enseres y electrodomésticos que se encontraban dentro de esa casa cautelada, y que con el ánimo de poder alquilarla en la pasada temporada de fin de año se debía de habilitarla para ese fin, es decir, amoblarla nuevamente, lo cual se hizo y de cuya situación tuvo conocimiento los Señores vigilantes de la empresa que prestaba por aquellas calendas esos servicios, y como fehacientemente quedó consignado en la respectiva minuta.

Como quiera que aún hoy en día al interior de la mencionada casa se encuentran algunos muebles que son de mi propiedad, tales como dos base cama, un colchón semidoble pulman, un asador pequeño, una nevera marca HACEB pequeña, dos canastas de envase de cerveza, dos canecas plásticas y una pala; solicítome atenta y comedidamente, que por su Despacho se autorice la salida del Conjunto "Caminos del Peñón" los mencionados elementos, habida cuenta que los integrantes de la nueva empresa de vigilancia no son conocedores de la situación que aquí nos ocupa.

Atentamente,

~~ALVARO CALDERON VILLEGAS~~  
~~SECUESTRE~~

~~C.C. No: 11.295.802 de Girardot~~

~~T.P. No. 07984 del C.P.A.E.~~

~~Correo Electrónico: [alvarocalderonvillegas199@gmail.com](mailto:alvarocalderonvillegas199@gmail.com)~~

~~Notificaciones y/o correspondencia: Calle 16 No: 8 -03 Girardot (Cundinamarca)~~

~~Celular No: 316 862 90 60 - 315 472 38 23~~

*Diego Cuello*  
02/12/2019

Girardot, octubre 15 de 2020

Señora:

**NELSY SERRANO DUQUE**

Administradora Condominio "Los Almendros" hoy "Caminos del Peñón"  
Ricaurte, Cundinamarca.

Asunto: Derecho de Petición (Artículo 23 Constitución Política de Colombia)

**ALVARO CALDERON VILLEGAS**, mayor y vecino del municipio de Girardot (Cundinamarca), identificado al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre propio ante Usted, en mi calidad de SECUESTRE del predio denominado Lote No: 35 de la manzana "B", ubicado en la carrera 13 B No: 16-471 del Municipio de Ricaurte (Cundinamarca); de manera atenta y comedida llego ante su Despacho a través del presente escrito, a fin de impetrar Derecho de Petición con basamento jurídico el artículo 23 de nuestra Constitución Política, para que por los términos de ley, se de contestación oportuna, amplia, precisa y concisa sobre los siguiente tópicos:

1. Las razones de hecho y de derecho por medio de las cuales Usted, se ha sustraído en dar contestación, en la oportunidad requerida, a mi escrito de fecha diciembre 02 de 2019, del cual adjunto copia en el día de hoy.
2. Las razones de hecho y de derecho por medio de las cuales Usted, viene ordenando sistemáticamente el ingreso al predio bajo mi cargo, administración y/o custodia, denominado Lote No: 35, de la manzana "B", ubicado en la carrera 13 B No: 16-471 del Municipio de Ricaurte (Cundinamarca), y al interior del Condominio "Caminos del Peñón", de personal de mantenimiento a su cargo y de personas que el Suscrito Secuestre no ha autorizado.
3. Que dado la pérdida del motor de la piscina, como de la bomba hidro perteneciente a la casa bajo mi custodia, de contera exijo y solicito explicación clara al respecto en su condición de administradora, puesto que las autorizaciones para el ingreso dadas por Usted, propician y propenden que esas personas extrañas a la vivienda cautelada, en su ingreso inconsulto sustraigan pertenencias de la misma.
4. Considero menester traer a colación que su condición de Administradora del Condominio "Caminos del Peñón", no la habilita para tomar decisiones sobre las zonas que no hacen parte de la copropiedad de los condóminos, como es el caso de la propiedad privada conocida como casa No: 35, donde el Suscrito funge como Secuestre, y donde Usted, como ya se anotó anteriormente, viene sistemáticamente autorizando el ingreso de personal extraño a la vivienda bajo mi cargo.

## Fwd: INFORME DE GESTION

ALVARO CALDERON VILLEGAS <secuestrecalderon@gmail.com>

Lun 30/11/2020 8:05 AM

**Para:** Juzgado 02 Civil Circuito - Cundinamarca - Girardot <j02cctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (429 KB)

INFORME NOVIEMBRE 28 DE 2020.pdf; WhatsApp Image 2020-11-29 at 10.02.08 AM.jpeg; WhatsApp Image 2020-11-29 at 10.02.09 AM (1).jpeg; WhatsApp Image 2020-11-29 at 10.02.09 AM (1).jpeg; WhatsApp Image 2020-11-29 at 10.02.09 AM.jpeg;

----- Forwarded message -----

**De:** **ALVARO CALDERON VILLEGAS** <[secuestrecalderon@gmail.com](mailto:secuestrecalderon@gmail.com)>

**Date:** dom, 29 nov 2020 a las 10:11

**Subject:** INFORME DE GESTION

**To:** <[j02cctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

DOCTOR:

FERNANDO TRINO ULISES MORALES CUESTA

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

*Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario No: 0017 - 2016*

*De: **NICOLAS EUGENIO GARCIA LOPEZ***

*Contra: **CESAR GIOVANNY CALDERON ARIZA***

*Despacho Comisorio No: 008 de 2017*

*Asunto: Informe de Gestión (Artículo 51, Ley 1564 de 2012).*

*ATENTA Y COMEDIDAMENTE, ADJUNTO AL PRESENTE EL INFORME DE GESTIÓN DEL ASUNTO.*

*ATENTAMENTE,*

*ALVARO CALDERON VILLEGAS*

*C.C. No: 11.295.802 DE GIRARDOT*

*S E C U E S T R E*